

Expediente: 303/18

Carátula: VALDEZ ESTEBAN GUIDO C/ BONURA SIMON S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27296667205 - VALDEZ, ESTEBAN GUIDO-ACTOR

90000000000 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR

20172678824 - BONURA, SIMON-DEMANDADO

27338150100 - CORTES CISNEROS, MARÍA JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 303/18



H105025915515

JUICIO: VALDEZ ESTEBAN GUIDO c/ BONURA SIMON s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.-

1) Estese a la dación realizada por la actora con respecto a los honorarios de la letrada Cortes Cisneros por la incidencia de fecha 31/10/2022, por la suma total de \$145.597,93 (\$132.361,76 de honorarios más \$13.236,17 por aportes previsionales), pongase a conocimiento de la apoderada de la parte demandada.

En merito a esta dación se libra orden de pago por capital por el monto restante de **\$850.388,07** (\$995.984 - \$145.597,93).

Se advierte a las partes que los honorarios del perito contador Horacio Heredia son a cargo de la demandada, por ser el mismo resultante de una prueba ofrecida por la accionada.

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 06/10/2025), librese orden de pago a favor de la parte actora **ESTEBAN GUIDO VALDEZ, DNI n°: 29.639.656**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$850.388,07)** en concepto de capital histórico medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**ESTEBAN GUIDO VALDEZ, DNI n°: 29.639.656**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$850.388,07)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la

presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209562710338** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) FIRME LA PRESENTE Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV.-

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.